

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 088

Fecha: 11/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2022 00397	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PASADENA REAL S.A. EN LIQUIDACION	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00401	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES RAMOS RINCON	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho fue promovida a través de apoderada judicial por el señor Carlos Andrés Ramos Rincón contra Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Movilidad.	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00401	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES RAMOS RINCON	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado de la solicitud de la medida cautelar a la parte demandada por un término de cinco (5) días, plazo que correrá independientemente al de la contestación de la demanda.	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00404	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENEL COLOMBIA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad Enel Colombia S.A. E.S.P. contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00409	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE FERRER DE SABOYÁ - BOYACÁ	SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACION Y SUPERSALUD	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00413	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD RECICLAJE EXCEDENTES E INCINERACIONES INDUSTRIALES REII S.A.S.	NACION- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto.	07/12/2023	
11001 33 34 006 2022 00496	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASMET SALUD EPS S.A.S	ADRES Y SUPERSALUD	AUTO PRIMERO: Por medio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá DÉJESE sin efecto el reparto del presente proceso efectuado a este Despacho, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá